



**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAS VEGAS SANTA BARBARA.
HONDURAS C.A.
2659-3180/3183**



NOTIFICACION

SEÑORES: VECINOS DE BUENA VISTA
LAS VEGAS, SANTA BARBARA.

La Suscrita Directora del Departamento Municipal de Justicia por medio de la presente les **SOLICITA:** La colaboración para la limpieza de la pila de agua que abastece la aldea y alrededores que se encuentran con exceso de maleza, para prevenir enfermedades transmitidas por el zancudo.

Las Vegas, Santa Bárbara, a los 03 días del mes de marzo del año 2020.

DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL

R. Madrid
Recibido el 03/03/2020
Hora: 9:45 AM.



**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAS VEGAS SANTA BARBARA.
HONDURAS C.A.
2659-3180/3183**



NOTIFICACION

SEÑORES: VECINOS DE UNION SUYAPA
LAS VEGAS, SANTA BARBARA.

La Suscrita Directora del Departamento Municipal de Justicia por medio de la presente les **SOLICITA:** La limpieza de solares, calles y cunetas, y así prevenir enfermedades transmitidas por el zancudo.

Las Vegas, Santa Bárbara, a los 04 días del mes de marzo del año 2020.

DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL

Presidente Patronato



**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAS VEGAS SANTA BARBARA.
HONDURAS C.A.
2659-3180/3183**



ORDENANZA

La Corporación Municipal de Las Vegas, Santa Bárbara enmendó en Acta No. 54 celebrada en fecha 13 de marzo del año 2020 al Departamento Municipal de Justicia, en uso de facultades que le confiere la ley **ORDENAR:**

PRIMERO: Que se le comunique a toda la ciudadanía de este término municipal que mediante Decreto PCM-005-2020 se establece estado de **EMERGENCIA Y VIGILANCIA** en todo el territorio nacional debido a la rápida propagación de la epidemia del **CORONAVIRUS (COVID-19)**.

SEGUNDO: Pedimos a toda la ciudadanía de municipio de Las Vegas, Santa Bárbara, mantener la calma e implementar todas las medidas de prevención que ha recomendado la Secretaria de Salud, para evitar la proliferación del contagio del **CORONAVIRUS (COVID-19)**.

TERCERO: ORDENAR la suspensión temporal de toda actividad pública y privada en todo el término municipal como ser: Fiestas bailables, encuentros deportivos, eventos sociales o reuniones que conlleven al desplazamiento, aglomeración o concurrencia donde hayan más de 50 personas.

CUARTO: Pedimos a todos los propietarios administradores, representantes legales de centros de distribución de alimentos, instituciones bancarias, iglesias, pequeños, medianos y grandes negocios, aplicar las medidas de seguridad recomendadas por la secretaria de salud.

QUINTO: Que la municipalidad de Las Vegas, Santa Bárbara, a través del Departamento Municipal de Justicia, podrá regular el ejercicio de las actividades de las personas, cuando éstas se desarrollen en lugares públicos o abierto al público, en caso de emergencias, desastre o calamidad grave o remedir sus consecuencias o evitar un mal mayor.

POR TANTO: Este juzgado municipal de justicia, **ORDENA** la suspensión temporal de toda actividad pública en todo el término municipal, así mismo ordena a la ciudadanía tomar las medidas de prevención para evitar el contagio del **CORONAVIRUS (COVID-19)**. Todo esto en aplicación a lo que establece los artículos 26 numeral 6, 36, 59 de la ley de policía y convivencia social. Art. 18 y 29 de la Ley del sistema nacional de gestión de riesgos SINAGER; La presente ordenanza es de cumplimiento inmediato, entrando en vigencia del 14 y finalizando el 27 de marzo del año 2020. Quien no acate esta disposición será sancionado penal, civil y administrativamente.

Dado en Las Vegas, Santa Bárbara, a los 13 días del mes de marzo del año 2020.


DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA MUNICIPAL
Santa Bárbara, Honduras



**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAS VEGAS SANTA BARBARA.
HONDURAS C.A.
2659-3180/3183**



ORDENANZA

La Corporación Municipal de Las Vegas, Santa Bárbara, presidida por la señora alcaldesa Tona A. Pineda, en sesión ordinaria y en Acta No. 58: ACUERDAN "LEY SECA"; en uso de las facultades que le confiere la ley de municipalidades y su reglamento, por lo que enmienda al Departamento de Justicia comunicar al municipio de Las Vegas lo siguiente:

⚡ QUE A PARTIR DEL DÍA LUNES 18 AL DOMINGO 31 DEL MES DE MAYO AÑO 2020 SE DECLARA LEY SECA EN EL MUNICIPIO.

La contravención a esta ordenanza dará lugar a lo correspondiente según lo que establece la ley de policía y demás leyes especiales, así como la aplicación de multas conforme ley a quienes infrinjan esta disposición.

*****CÚMPLASE*****

Dado en Las Vegas, Santa Bárbara, a los 18 días del mes de mayo del año 2020.


DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL



**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAS VEGAS, SANTA BARBARA
HONDURAS C.A.**



ORDENANZA

La corporación municipal de Las Vegas, Santa Bárbara, presidida por la señora alcaldesa Tona A. Pineda, en sesión ordinaria y en Acta No-55: ACUERDAN LEY SECA; en uso de las facultades que le confiere la ley de municipalidades y su reglamento, por lo que enmiendan al Departamento de Justicia comunicar al municipio de Las Vegas lo siguiente:

- **QUE A PARTIR DEL DÍA LUNES 23 DE MARZO AL JUEVES 30 DE ABRIL DEL AÑO 2020 SE DECLARA LEY SECA.**

La contravención a esta ordenanza dará lugar a la correspondiente sanción conforme a lo que establece la ley de policía y demás leyes especiales.

Para verificar esta ORDENANZA, así como la aplicación de las multas conforme ley.

-----**CUMPLASE**-----

Dado en Las Vegas, Santa Bárbara, a los 23 días del mes de marzo del año 2020.

**LIC. BRENDA PINEDA
DIRECTORA DEPTO. JUSTICIA MUNICIPAL**



Municipalidad de Las Vegas, Santa Bárbara

Secretaría Municipal

Las Vegas, Santa Bárbara
Teléfonos: 2659-3275 * 2659-3183

CERTIFICACION:

La Infrascrita Secretaria Municipal de la Municipalidad de las Vegas Santa Bárbara, CERTIFICA: Del Acta No-55 de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el día lunes veintitrés del mes de marzo del Dos Mil veinte .-presidida por la señora Tona A. Pineda Castellanos en su condición de alcaldesa Municipal, dando inicio a las 10:30 de la tarde , con la asistencia de los señores Regidores Municipales por el orden: , Italia Cecilia Caballero Euceda Regidora No. 2, Víctor Hugo Tejada Hernández Regidor No.3, Agustín Calderon Mazariegos Regidor No. 4, Fidelina Delcid Mendoza Regidora No.5, Wilfredo Castellanos Bonel Regidor No.6, Robín Isaac Pacheco Manzanares Regidor No. 7, Carlos Gustavo Fuentes Paz Regidor No. 8, señor Gerardo Alfredo Trejo Noriega Vice Alcalde.-Gertrudiz Orellana López Secretaria de la Municipalidad que da fe , misma que se desarrolló de la siguiente manera:1...2...3...4...5...6...7...8. .-La Corporación Municipal EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY DE MUNICIPALIDADES Y SU REGLAMENTO, Por Unanimidad de sus Miembros Regidores Municipales presentes, ACUERDA APROBAR: LEY SECA desde el día Lunes veintitrés (23) de Marzo al 30 de abril del año dos mil veinte 2020.-.-CAPITULO DECIMO-ARTICULOS, 102,103 Y 104 LEY DE POLICIA Y CONVIVENCIA SOCIAL-DECRETO NUMERO 226-2001-MANDA: ORDENAR A LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA, para que le dé el estricto cumplimiento a lo emanado por esta Corporación Municipal, aplicando todo el peso de la ley a quienes infrinjan esta disposición –NOTIFIQUESE:-Sello y firma-Tona A. Pineda Castellanos Alcaldesa Municipal.-f- Italia Cecilia Caballero Euceda Regidora No. 2, Víctor Hugo Tejada Hernández Regidor No.3, Agustín Calderon Mazariegos Regidor No. 4, Fidelina Delcid Mendoza Regidora No.5, Wilfredo Castellanos Bonel Regidor No.6, Robín Isaac Pacheco Manzanares Regidor No. 7, Carlos Gustavo Fuentes Paz Regidor No. 8, señor Gerardo Alfredo Trejo Noriega Vice Alcalde.-Gertrudiz Orellana López Secretaria de la Municipalidad. Es Conforme, Extendida en el Municipio de las Vegas Santa Bárbara, a los veintitrés días del mes de Marzo del Dos Mil veinte.

GERTRUDIZ ORELLANA LOPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Edificio Municipal, Barrio San Isidro, Apartado Postal 21216